



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 994 DE 2020

(22 de julio de 2020)

Por la cual se convoca al personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 26, consagra la integración del Consejo Académico.

Que el Acuerdo 025 de 2009, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone que dentro de los integrantes del Consejo Académico, se encuentra "(...)" *Un (1) Representante de los docentes, elegido por el grupo profesora/, mediante votación directa, secreta y universal(...)*

Que mediante Resolución 1180 del 3 de septiembre de 2018, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los "CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA" y deroga la Resolución 1210 del 15 de septiembre de 2009.

Que el período actual del Representante de los Docentes ante los Consejos Académico, venció el 22 de mayo de 2020, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona "*desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.*"

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo Académico por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co, desde el **31 de julio a las 8:00 a.m. hasta el 3 de agosto de 2020** a las 4:00.p.m.

Parágrafo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **3 de agosto de 2020**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los docentes ante el Consejo Académico, se requiere.

- a) Estar vinculado como docente de Planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b) No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. – El Jefe de la División de Recursos Humanos certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **5 de agosto de 2020 antes de las 12:00 m.**

Parágrafo Segundo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **5 de agosto de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: **secretariageneral@unicolmayor.edu.co** las propuestas de los candidatos que así lo requieran, a partir del **5 de agosto hasta el 6 de agosto de 2020 a las 3:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

Parágrafo Primero. -El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **18 de agosto de 2020 a partir de las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del 19 de agosto de 2020.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, cerrará el sistema para la elección, **el 19 de agosto de 2020, a las 9:00 a.m.**

Parágrafo Cuarto. - Los candidatos que requieran veedor, deberán informar a la Secretaría General por correo electrónico **secretariageneral@unicolmayor.edu.co**, **el 6 de agosto de 2020, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Parágrafo Quinto. - Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requiera, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Sexto. - Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Séptimo. - Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Octavo. - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General levantara Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Parágrafo Tercero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Cuarto. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, **el 19 de agosto de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

Resolución No. **994** de 2020. Por la cual se convoca al personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico.

Página 4 de 4

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **22 DE JULIO DE 2020**

La Rectora,



OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Revisó - Dra. Myriam Sepúlveda López. - Secretaria General